

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN SU MODALIDAD A EN HORARIO EXTRAESCOLAR Y VESPERTINO DESTINADO A LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Con este objetivo, la Consejería de Educación y Cultura, en su compromiso de seguir avanzando hacia la consecución de una escuela de calidad, considera de especial importancia la continuidad de programas de refuerzo que faciliten la promoción del alumnado y la continuidad en el sistema educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo, en sus dos modalidades A y B, va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como en habilidades para la integración y adaptación al grupo, siendo uno de los principales objetivos la reducción y prevención del abandono escolar.

Una vez comprobada la eficacia del Programa de Refuerzo Educativo, la Consejería de Educación y Cultura convoca el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en horario extraescolar y vespertino, para el primer trimestre del curso académico 2021-22 y prorrogable para el segundo y tercer trimestre. Dicho programa se oferta a todos los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Para el primer trimestre del curso académico 2021-2022, el Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una actuación cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro del Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, y por el Fondo Social Europeo, en el marco de las líneas de actuación propuestas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) en la reprogramación de su eje 3, Objetivo Específico 10.1.2 *"Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas"*.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo



uso de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVEN

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A, en horario extraescolar y vespertino, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. El Programa de Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo.

SEGUNDO. Objetivos del Programa de Refuerzo Educativo

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
 - i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.
3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

TERCERO. Destinatarios

- Podrán participar en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en horario extraescolar y vespertino los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el curso 2021-2022 impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



- ▶ El programa se podrá ofertar para todos los cursos de Educación Primaria (de 1.º a 6.º curso), Educación Secundaria Obligatoria (de 1.º a 4.º curso) y Bachillerato (de 1.º y 2.º curso).
- ▶ Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, precisando refuerzo educativo en algún área o materia, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente.

CUARTO. Características del Programa de Refuerzo Educativo en la modalidad A

1. El Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A se desarrolla en horario extraescolar y vespertino de forma presencial durante el curso académico 2021-2022.
2. Las clases del Programa de Refuerzo Educativo se impartirán en grupos de entre 7 alumnos/as como mínimo y 15 alumnos/as como máximo, integrados por alumnado de un mismo curso y etapa. Excepcionalmente, si no hubiera suficiente alumnado para completar un grupo de un mismo curso, podrá crearse un grupo mixto integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa.
3. Las clases se impartirán en grupos con los parámetros establecidos en el punto anterior de este resolvo, siempre que el aula o espacio en donde se desarrolle la actividad permita el distanciamiento social y mantener las medidas sanitarias y de seguridad necesarias. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la *Orden conjunta de 29 de junio de 2021 de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se establece la actividad educativa presencial en el curso 2021-22 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias* así como todas aquellas decisiones normativas e instrucciones en el ámbito educativo regional que se adopten con posterioridad.
4. El máximo de horas que un alumno/a puede recibir semanalmente es:
 - ▶ Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 3 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 4 horas semanales.
 - ▶ Para la etapa de Bachillerato: un máximo de 4 horas semanales.
5. Los centros docentes indicarán en la solicitud el número de horas que requieren para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en cada uno de los cursos y etapas solicitados de acuerdo a su realidad educativa.
6. Le corresponde al centro docente seleccionar el alumnado destinatario y organizar la distribución de las horas autorizadas para cada curso y etapa entre las distintas materias o áreas a reforzar y las actividades que haya programado realizar atendiendo a sus necesidades educativas. Así mismo, conformará los grupos que recibirán cada una de las horas de apoyo y refuerzo autorizadas a tal efecto, respetando siempre los límites establecidos de entre 7 y 15 alumnos/as por grupo. A este respecto, cabe señalar que un



alumno/a no tiene por qué recibir el máximo de horas autorizadas para el curso en el que se encuentra matriculado si el centro docente no lo considera necesario.

7. El centro docente contará con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el programa según Anexo III de esta resolución.
8. Si un alumno/a que esté participando en el programa se encuentra en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria continuará recibiendo las clases de apoyo y refuerzo del programa. Para ello el centro docente arbitrará las medidas oportunas recogidas en su Plan de Contingencia, de acuerdo a la *Orden conjunta de 29 de junio de 2021 de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se establece la actividad educativa presencial en el curso 2021-22 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias.*

QUINTO. Orientaciones metodológicas

Teniendo como referencia las orientaciones metodológicas del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria, así como del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y del Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se recomiendan orientaciones metodológicas fundamentadas en la cooperación, inclusión y participación, teniendo en consideración que la metodología empleada ha de fomentar la creatividad, y que el proceso de enseñanza aprendizaje ha de ser activo, significativo y estimulante:

1. Se procurará el desarrollo de aprendizajes en actividades integradas con un gran componente práctico, con el fin de utilizar una metodología basada en la globalización y la interdisciplinariedad.
2. Se potenciará el desarrollo de las actividades que incluyan componentes lúdicos y gamificadores que generen motivación en el alumnado por la participación plena en las actividades que se propongan, en las que se haga patente el papel del alumnado como protagonista de su propio proceso de aprendizaje.
3. Actuaciones organizadas desde metodologías como aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos o gamificación, entre otras, pueden ser algunas de las estrategias para enfocar este programa.
4. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos y se fomentará un clima de convivencia positiva durante el desarrollo de las actividades del programa.
5. Se abordarán dinámicas de mejora de técnicas de estudio y de autoconocimiento, de forma transversal al área temática que se esté tratando, que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, creadoras de sentido de pertenencia al grupo, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, y generadoras de mentalidad de crecimiento entre el profesorado y el alumnado.
6. Se diseñarán, a lo largo de las sesiones, actividades dirigidas al fortalecimiento de las



diferentes inteligencias, la atención, la memoria y la creatividad, así como actividades de tolerancia de la frustración y la inmediatez.

7. Se prestará especial atención al fomento de la comprensión y la expresión oral y escrita, diseñando actividades, tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales y la resolución de problemas aplicados en contextos reales.
8. Se utilizarán estrategias de *feedback* que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado.

SEXTO. Profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo

1. El Programa de Refuerzo Educativo será impartido, de forma voluntaria, en los centros públicos por profesorado funcionario (de carrera o interino) y, prioritariamente con destino en el propio centro educativo; y, en los centros concertados, por profesorado del centro educativo:
 - ▶ En Educación Primaria: preferentemente profesorado con habilitación en la especialidad de Educación Primaria.
 - ▶ En Educación Secundaria (ESO y Bachillerato): preferentemente profesorado de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas o, en su caso, de la especialidad de la materia objeto del programa.
2. El profesorado participante en el programa, recibirá una retribución extraordinaria sobre las horas certificadas como efectivamente impartidas, en las cuantías que establece la Resolución de 5 de julio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2021, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional para el año 2021 (BORM nº 155, de 8 de julio)
3. La certificación de las horas efectivamente impartidas en el Programa de Refuerzo Educativo será realizada por la dirección del centro educativo según lo establecido en el resuelto décimo de esta resolución.
4. En el caso de los centros educativos de titularidad privada concertada interesados en impartir la modalidad A del Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, podrá participar profesorado ajeno al mismo que no se encuentre activo en el centro educativo durante el curso académico 2021-2022.
5. En el caso de los centros educativos de titularidad pública interesados en impartir la modalidad A del Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos o profesorado de la lista de interinos. Para tal fin, se utilizará la relación de docentes voluntarios constituida conforme al siguiente procedimiento:



- a. El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del Anexo VI de esta resolución a través del procedimiento **3603** en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>)
- b. El listado de voluntarios estará organizado en dos apartados: apartado "a", correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado "b" referido a funcionarios interinos. Los componentes del primer apartado (a) serán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.
- c. Los funcionarios interinos del listado de voluntarios se ordenarán a su vez en dos apartados, en primer lugar los que ocupen una "vacante de plantilla" que les permita ocupar un puesto de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar (requisito establecido en el último párrafo del Art. 28 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020) y, en segundo lugar, el resto de voluntarios, todas ellas ordenados según número de lista.

Cuando sea necesario dirimir entre la prioridad de voluntarios integrantes de distintas listas, se aplicarán criterios referidos a la preferencia de elección (localidad, municipio o región), tal y como establece el artículo 45 de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022,

En caso de agotamiento de la lista con funcionarios interinos en activo, se podrán hacer contrataciones específicas por el número de horas lectivas que requiera el desarrollo del programa en esta modalidad, dedicándose al mismo tanto las horas lectivas como las complementarias que le correspondan según el tipo de jornada establecido en el anexo IV de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022, y no siendo de aplicación en este caso la percepción de horas extraordinarias.

SÉPTIMO. Solicitud del Programa de Refuerzo Educativo

Los centros docentes solicitantes, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una única solicitud que deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

La solicitud estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a través del procedimiento **2554**. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.

Los centros docentes que deseen solicitar el Programa de Refuerzo Educativo deben contar previamente con la autorización de las familias del alumnado propuesto según Anexo III de esta resolución a través del cual, el alumnado participante en el programa se compromete a su asistencia a las sesiones y a su participación con aprovechamiento de las



mismas.

A la solicitud telemática se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, tanto por la dirección del centro docente como por el profesorado, la designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario participante en la actividad cofinanciada por Fondo Social Europeo, según Anexo II.

En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, el centro docente lo hará constar en su solicitud en su apartado correspondiente. La Consejería de Educación y Cultura, le asignará profesorado según lo establecido en el resuelto sexto.

En el momento de la incorporación del profesorado asignado al Programa de Refuerzo Educativo, la dirección del centro educativo recabará el Anexo II con la designación y toma de conocimiento del profesorado y se enviará a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación – Servicio de Ordenación Académica – a través de del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando el trámite "*Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*" que se encuentra en el apartado de **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo:

"30000000_AnexoII_Designacion_Toma_conocimiento.pdf"

OCTAVO. Resolución de la convocatoria

La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura indicando los centros docentes seleccionados para desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo y las horas semanales asignadas a cada curso y etapa autorizados.

Tras la publicación de la resolución provisional de centros seleccionados, se podrán formular alegaciones en un plazo de dos días hábiles. Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica utilizando el trámite "*Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)*" del apartado **Presentación Solicitudes** de dicho procedimiento.

Finalizado el periodo de alegaciones, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación resolverá definitivamente la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

NOVENO. Actuaciones a realizar por el centro educativo al inicio de la actividad

1. El Programa de Refuerzo Educativo, como actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo (FSE), queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los



indicadores de ejecución que establece el Fondo Social Europeo. A tal fin, la Consejería de Educación y Cultura enviará a los centros educativos instrucciones sobre cómo se van a recabar los datos de los participantes. Los centros docentes deben informar a las familias y, si lo estiman conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.

2. Toda la documentación deberá ser custodiada por el centro docente a efectos de una posible auditoría por parte del Organismo Intermedio que gestiona las actividades cofinanciadas con Fondo Social Europeo.
3. El alumnado participante en el programa deberá estar consignado en Plumier XXI, según las indicaciones que la Consejería de Educación y Cultura enviará a tal efecto antes del inicio de la actividad.
4. El profesorado responsable de cada sesión tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a las sesiones
5. En los centros docentes de titularidad pública se podrá solicitar el servicio de transporte para el alumnado seleccionado que sea usuario del mismo. En su caso, deberán comunicarlo en la solicitud del programa, en el apartado de observaciones, y adjuntar copia del presupuesto de dicho servicio y justificación de la dirección del centro docente de la necesidad del uso del mismo.

Al finalizar el programa, se remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación – Servicio de Ordenación Académica – a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica, el listado del alumnado que haya hecho uso del transporte junto a las facturas correspondientes a los servicios prestados. Tras la realización de los pagos de los servicios prestados, el centro docente también deberá remitir el justificante de pago de los pagos realizados.

6. Todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Refuerzo Educativo cumplirán los requisitos de publicidad estipulados en el resuelvo decimotercero de la presente resolución.

DÉCIMO. Certificación de horas efectivamente impartidas por el profesorado y memoria del Programa de Refuerzo Educativo

1. Los centros docentes, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una certificación que deberá cumplimentarse por medios telemáticos.
2. Habrá dos periodos de certificación de horas. Se realizará una primera certificación de horas para el primer trimestre y una segunda certificación de horas para el segundo y tercer trimestre en el caso de continuidad del programa.
3. La certificación se realizará a través del procedimiento **2554** de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>). El acceso y la posterior firma de la certificación correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.
4. A la certificación de horas se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, la memoria del programa de acuerdo al Anexo V. Aquellos



centros que prorroguen el programa entregarán una única la memoria. Se realizará una memoria por curso y etapa conjunta entre todo el profesorado que impartió el programa en ese curso y etapa.

5. La falta de aportación o ausencia de la documentación preceptiva con la certificación de horas efectivamente impartidas o la no ejecución de alguna de las actuaciones a realizar por los centros docentes puede ser motivo suficiente para no admitir a trámite la certificación aportada por el centro docente al incurrir en la inexactitud grave en los documentos acompañados a la certificación de horas efectivamente impartidas.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo: "30000000_AnexoV_Memoria.pdf"

UNDÉCIMO. Duración

El Programa de Refuerzo Educativo, en las condiciones que determina esta resolución, se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico 2021-2022, hasta el 23 de diciembre de 2021.

Trascurrido dicho periodo, en caso de que se publicaran instrucciones para continuar con el Programa de Refuerzo Educativo durante el segundo y tercer trimestre del curso académico 2021-2022, tendrían prioridad los centros seleccionados en esta convocatoria y el profesorado ya asignado a estas tareas.

DUODÉCIMO. Plazos de presentación de documentación

MODALIDAD A Curso 2021-2022		
DOCUMENTACIÓN	MODO DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Solicitud (Anexo I)	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 2554) 	Hasta el 27 de septiembre de 2021



MODALIDAD A Curso 2021-2022		
DOCUMENTACIÓN	MODO DE PRESENTACIÓN	FECHAS
<p>Designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario (Anexo II)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntará a la solicitud del programa <i>En el caso del profesorado que se incorpore al programa procedente de otro centro docente o una vez iniciado el programa se enviará a través del trámite "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación / mejora" del procedimiento 2554 de la Sede Electrónica.</i> 	<p>Hasta el 27 de septiembre de 2021</p>
<p>Solicitud por parte del profesorado voluntario para participar como profesorado voluntario en el programa¹ (Anexo VI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Sede Electrónica (Procedimiento 3603) <p>Dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación. Servicio de Personal Docente.</p>	
<p>Certificación de horas para el primer trimestre. (Anexo IV)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Trámite Sede Electrónica (Procedimiento 2554) <p><i>En el caso de renunciar al programa se deberá incluir la memoria según Anexo V.</i></p>	<p>Hasta el 15 de enero de 2022</p>
<p>Certificación de horas para el segundo y tercer trimestre. (Anexo IV)</p> <p>Memorias (Anexo V)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Trámite Sede Electrónica (Procedimiento 2554) 	<p>Hasta el 15 de junio de 2022</p>

¹ El profesorado propuesto por el propio centro docente donde tiene destino durante el presente curso escolar **NO** debe realizar esta solicitud de participación.



DECIMOTERCERO. Financiación y publicidad

El Programa de Refuerzo Educativo se enmarca dentro de las actuaciones del Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020 (Objetivo Específico 10.1.2 "*Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas.*") financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para su implantación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por lo que queda sujeto a la cumplimentación de la documentación que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determina.

Todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa de Refuerzo Educativo, así como otras que el centro educativo lleve a cabo en relación a este programa, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la mención expresa: "*Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional*", así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros, de 15 de noviembre de 2019, en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, se reconocerá el apoyo del FSE a la operación mostrando el emblema de la Unión Europea y, siempre que sea posible, la leyenda "*El FSE invierte en tu futuro*" así como referencia al Programa Operativo "Empleo, Formación y Educación 2014-2020".

Los datos de los participantes en el Programa de Refuerzo Educativo se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable de este fichero es el Servicio de Ordenación Académica – Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación –, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, C.P. 30005, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

DECIMOCUARTO. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>





PROGRAMA FINANCIADO POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

JESÚS PELLICER MARTÍNEZ

(documento firmado digitalmente al margen)

16/09/2021 16:31:44

16/09/2021 16:30:10 PELLICER, MARTINEZ, JESUS

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4d7cde-16fe-0b40-ccb-4050569b34e7





PROFESORADO VOLUNTARIO DEL CENTRO DOCENTE PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	
Curso y etapa que impartirá:			Horas que impartirá:	

SOLICITUD DE PROFESORADO NECESARIO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA

ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	N.º HORAS:

En _____, a _____

Fdo.

(Director o directora del centro docente)



ANEXO II DESIGNACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DESIGNACIÓN

D./D.^a con DNI/NIE ,
en calidad de del centro docente con
código resuelve:

Designar a D./D.^a con DNI/NIE en
calidad de docente responsable de la ejecución de las tareas derivadas del desarrollo de la
actuación Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar en periodo con
una dedicación horaria de horas semanales, en el periodo comprendido entre
el y el .
En , a

Fdo.

(Director o directora del centro docente)

TOMA DE CONOCIMIENTO

D./D.^a con DNI/NIE ,
como de la Consejería de Educación y Cultura hace
constar que ha sido informado de:

- ✓ El Programa de Refuerzo Educativo está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- ✓ La Consejería de Educación y Cultura gestiona recursos del Ministerio de Educación y Formación Profesional transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 2019 para realizar actuaciones del "Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación" cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- ✓ Con los créditos transferidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se van a financiar, entre otros, los gastos de personal correspondiente a las tareas desempeñadas en calidad de profesor responsable del Programa de Refuerzo Educativo, los cuales son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo.

En , a

Fdo.

(Profesorado voluntario que impartirá las sesiones)



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

AUTORIZACIÓN FAMILIAS

D./D.^a _____ DNI/NIE _____ y
D./D.^a _____ DNI/NIE _____ ,
como padre / madre / responsables legales del alumno/a:
_____ del curso _____ en
el centro docente _____ de la localidad _____
AUTORIZAMOS su participación en el Programa de Refuerzo Educativo.

Hemos sido informados sobre la encuesta que ha de ser cumplimentada sobre los indicadores de ejecución relacionados con el Fondo Social Europeo.

En _____ , a _____

Fdo. _____

Fdo. _____

(Padre / Madre / Responsables legales)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA

_____ del curso _____
ME COMPROMETO a asistir con aprovechamiento a las sesiones del Programa de Refuerzo Educativo.

Fdo. _____

(Alumno/a)

PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, CP 30005. 2. Finalidad del tratamiento: tramitar la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Programa de Refuerzo Educativo. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. 4. Destinatarios de cesiones: Se realizarán cesiones a los órganos y unidades de la CARM competentes y las legalmente establecidas para la correcta tramitación de su solicitud. Fuera de estos supuestos, no se cederán datos a terceros. 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM. 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento. Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpd.centros@murciaeduca.es Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DIRECTOR/A			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO DOCENTE	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICA

Que el profesorado que se detalla a continuación ha impartido, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro docente, las horas del Programa de Refuerzo Educativo indicadas.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA				TOTAL HORAS IMPARTIDAS	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA				TOTAL HORAS IMPARTIDAS	



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			TOTAL HORAS IMPARTIDAS		

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación.

En _____, a _____

Fdo.

(Director o directora del centro docente)



ANEXO V MEMORIA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO¹

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MODALIDAD	CURSO Y ETAPA

ASISTENCIA				
Alumnado inscrito		Alumnado que ha asistido a más del 90% de sesiones		
Implicación de las familias	MUY BAJA	BAJA	ALTA	MUY ALTA
Enumere las tres causas más relevantes	1.			
	2.			
	3.			

RESULTADOS ACADÉMICOS	
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Lengua Castellana y Literatura:	
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Matemáticas:	
Alumnado participante que promociona o titula:	
Enumere las tres causas más relevantes	1.
	2.
	3.

GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS						
		(marque lo que proceda)	1	2	3	4
OBJETIVO 1:	Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar.					
OBJETIVO 2:	Incentivar la mejora de habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.					
OBJETIVO 3:	Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan la integración del alumnado y participación de las familias.					
OBJETIVO 4:	Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.					
OBJETIVO 5:	Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados académicos.					

¹ Complimentar una memoria por cada curso de forma independiente.



COORDINACIÓN DEL PROFESORADO				
(marque que proceda siendo 1 el menor y 4 el mayor)	1	2	3	4
Coordinación entre el profesorado que impartió las sesiones.				
Coordinación con el resto del profesorado del centro.				
Coordinación con las familias.				

PROPUESTAS DE MEJORA:

¿Se informó a las familias sobre la cumplimentación del cuestionario de indicadores de ejecución del Fondo Social Europeo y, en caso necesario, se puso a disposición de las familias el soporte informático necesario para ello?

SÍ NO

En _____, a _____

Fdo.

(Director o directora del centro docente)

ANEXO VI

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL PROFESOR			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	
CUERPO:	ESPECIALIDAD:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO		

SOLICITA formar parte de la relación de profesorado voluntario para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo según la resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para lo que **DECLARA** que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

ÁREAS O MATERIAS A LAS QUE PODRÍA REFORZAR ATENDIENDO A SU ESPECIALIDAD			
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	

LUGAR EN EL QUE PODRÍA REALIZAR EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO
<input type="checkbox"/> Localidad. Indicar cuál.....
<input type="checkbox"/> Municipio. Indicar cuál.....
<input type="checkbox"/> Cualquier centro educativo de la región

En , a

Fdo.

(Persona solicitante)